



DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 000149

Hoy se decretó lo que sigue

LITUECHE, 05 FEB 2016

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- El programa de actividades de aniversario comunal y carnaval año 2016 y la necesidad de contar con show artístico para el carnaval de Litueche año 2016.
- El decreto N°36 de fecha 14 de Enero de 2016 que llama a licitación pública para la contratación de artistas show Carnaval de Litueche ID 1743-11-le16.
- El decreto N°83 fecha 26 de Enero de 2016 que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública ID 1743-11-le16.
- El acta de la comisión evaluadora que se adjunta.
- decreto N°84 de fecha 26 de Enero de 2016 que adjudica la licitación pública para la contratación de artistas show Carnaval de Litueche ID 1743-11-le16.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 21/01/2016, que autoriza feriado legal del Sr. Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30/12/2015, que nombra como alcalde subrogante a don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS entre el proveedor RUT N°76.206.799-4, Sociedad Comercial Rojas Compañía limitada e Ilustre Municipalidad de Litueche por la "Presentación artistas Show artístico Carnaval de Litueche año 2016".

3.- CARGUESE el gasto que irroge el presente al presupuesto Municipal vigente.

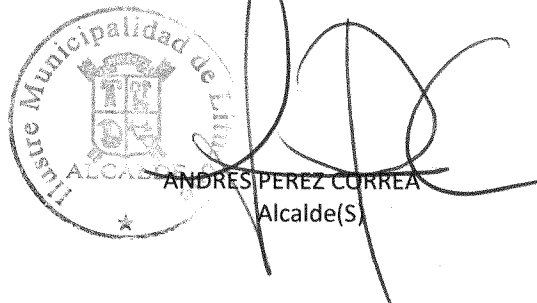
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI

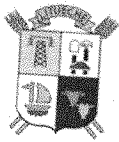


APC/ LUS/ RPV/CSM/

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF
- Oficina cultura.





**CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPAÑÍA LIMITADA
"PRESENTACION DE ARTISTAS SHOW ARTISITCO CARNAVAL LITUECHE AÑO 2016"**

En Litueche, a 26 días del mes de enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s) Andrés Pérez Correa, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra la Sociedad Comercial Rojas Compañía limitada, RUT N° RUT N°76.206.799-4, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Mercado Publico Licitación ID 1743-11-le16 Sociedad Comercial Rojas Compañía limitada, RUT N° RUT N°76.206.799-4, según consta en decreto de adjudicación N°84 del 26 de enero de 2015.

SEGUNDO: Por el presente acto don Andrés Pérez Correa, Alcalde (S) en representación de la I. Municipalidad de Litueche, contrata a Sociedad Comercial Rojas Compañía limitada con el objeto de adquirir de dicho proveedor los productos por él ofrecidos en la licitación singularizada en la cláusula precedente.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Litueche, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad antes individualizada velar por la conformidad del trabajo encargado, y supervisar el cumplimiento de los plazos en uno y otro caso, así como determinar las multas en caso de proceder.

CUARTO: El precio a pagar, será por la cantidad de \$15.900.000 (quince millones novecientos mil pesos) exento de impuesto. El pago del precio a que se refiere esta cláusula se hará efectivo una vez que se haya verificado la entrega, a entera conformidad de la Municipalidad, de los productos y servicios contratados en cada oportunidad y se encuentre emitida y en poder de la I. Municipalidad de Litueche, la respectiva boleta o factura por parte del prestador. Asimismo, la solicitud de pago que haga el prestador a la Municipalidad deberá ser acompañada de copia de la respectiva orden de compra.

QUINTO: El contrato se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato y quedara liquidado una vez que el mandante efectúe los pagos respectivos, por la presentación de artistas el día 19 de febrero de 2016 en la plazoleta municipal, en la comuna de Litueche.

El oferente será responsable de los gastos que implique la puesta en escena de los artistas, en la comuna de Litueche.

SEXTO: El incumplimiento por parte del prestador en la entrega de los productos y servicios ofertado en la licitación ID 1743-11-LE16, mencionada, previo informe de la unidad técnica una multa de hasta el 40% del total de contrato adjudicado, el cual se restara del pago de los servicios contratados, cuando se compruebe fehacientemente que no ha dado cumplimiento en el horario u otro requerimiento que se establecido en la licitación.

SEPTIMO: En caso de que las condiciones climáticas o existencia de razones de fuerza mayor impidiesen la realización de la presentación de los productos requeridos en la licitación, el municipio de común acuerdo con el prestador fijaran una nueva fecha para la realización de dicha presentación.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Litueche tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del presente contrato de suministro por cualquier motivo y sin que ello diere lugar a indemnización, multa o cualquier forma de resarcimiento para el prestador. Bastará para el ejercicio de la facultad que se establece en virtud de esta cláusula la sola comunicación escrita por parte de la Municipalidad al prestador. Será esencialmente discrecional para la I. Municipalidad de Litueche fundamentar o no la referida comunicación. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, constituyen causales de término anticipado de contrato las siguientes:

- 1.- Si el prestador fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 2.- Sí se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del prestador, que sea detectado por este Municipio, para lo cual previa notificación escrita pasará a poner término al servicio contratado
- 3.- Cuando el Municipio de común acuerdo con el prestador resuelva poner término al presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Litueche, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO : Para total validez del presente contrato este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador.

Sociedad Comercial Rojas Compañía limitada.
RUT N°76.206.799-4
PROVEEDOR



ANDRÉS PÉREZ CORREA
ALCALDE (S)



LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL